G.S.G.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 660-2022-MPSR-J/GEMU.

Juliaca, 21 de noviembre del 2022.

VISTO. – Informe N° 076-2022-MPSRJ/SGECDR, Informe N° 182-2022-MPSR-J/GEDS, Opinión Legal N° 1603-2022-MPSR-J/GAJ, y actuados;

CONSIDERANDO. –

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Mediante Informe N° 076-2022-MPSRJ/SGECDR, el Sub Gerente de Educación Cultura Deportes y Recreación, presenta la propuesta de la conformación de la **COMISIÓN ORGANIZADORA PARA PARTICIPAR EN LOS XXI JUEGOS OLÍMPICOS MUNICIPALES DE LA REGIÓN PUNO – MELGAR 2022**, actividad deportiva que se realiza en forma anual y tradicional se lleva a cabo con participación de las Municipalidades Provinciales de la Región de Puno, en el presente año dicha actividad se llevará a cabo en la ciudad de Ayaviri Provincia de Melgar; Así mismo, se tiene la opinión favorable del Gerente de Desarrollo Social y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitida mediante Informe N° 182-2022-MPSR-J/GEDS y Opinión Legal N° 1603-2022-MPSR-J/GAJ;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución.

Que, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-MPSR-J-A, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 258-2021/MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y, contando con el visado de la Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerente de Educación Cultura Deportes y Recreación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la **COMISIÓN ORGANIZADORA PARA PARTICIPAR EN LOS XXI JUEGOS OLÍMPICOS MUNICIPALES DE LA REGIÓN PUNO – MELGAR 2022,** el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE	**: Lic. Pedro Mamani Zela**
	: Sub Gerente de Educación Cultura Deporte y Recreación
SECRETARIO	**: Sr. Pedro Ajahuana Tito**
	: Sub Gerencia de Policía Municipal
TESORERO	**: Sub Gerencia de Tesorería de la MPSRJ**
COORDINADOR	**: Sr. Jorge Rojas Cruz**
	: Sub Gerencia de Educación Cultura Deportes y Recreación
VEEDOR	**: Sra. Celina Peralta Ramos**
	: Jefe del Departamento de Centro Integral del Adulto Mayor

Se aprueba, en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la comisión conformada mediante la presente Resolución, se instale de manera inmediata y proceda conforme a sus atribuciones, operando con las responsabilidades propias de su cargo, debiendo regirse por los dispositivos legales que regulan sobre la materia; bajo responsabilidad conjunta y personal de cada integrante.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General de la municipalidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el *Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
ALCALDÍA
G. SECRETARIA GENERAL
G. ADMINISTRACIÓN
SGCECDR
ARCHIVO
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 660-2022-MPSR-J/GEMU
REG: GEMU 2022- 3606

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN ROMÁN
JULIACA

Dr. RICARDO W. ALVAREZ GONZALES
GERENTE MUNICIPAL